



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1479-2024-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1479-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, trece de noviembre del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 002155-2024-P-CE-PJ de fecha 18 de octubre de 2024 y la Resolución Corrida N° 002277-2024-P-CE-PJ del 4 de noviembre de 2024, emitidas por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA, OFICIALIZAR** la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el "II Congreso Multidisciplinario en Violencia y Trata", que se llevará a cabo del 12 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Cañete.

VISTOS:

Resolución Corrida N° 002155-2024-P-CE-PJ de fecha 18 de octubre de 2024; Resolución Corrida N° 002277-2024-P-CE-PJ del 4 de noviembre de 2024; Oficio N° 000333-2024-MJIVF-GAD-CSJU-PJ del 5 de noviembre de 2024; Informe N° 000274-2024-MPSNEJ-GAD-CSJU-PJ del 12 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1479-2024-P-CSJU/PJ

Tercero.- Ahora bien, mediante Resolución Corrida N° 002155-2024-P-CE-PJ de fecha 18 de octubre de 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió lo siguiente:

Artículo primero.- Autorizar el II Congreso Multidisciplinario en Violencia y Trata, que se llevará a cabo el 12 y 13 de diciembre del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas; y el 14 del mismo mes y año, de 9:00 a 13:30 horas, en el Distrito Judicial de Cañete, dirigido a jueces y juezas a nivel nacional; conforme a la nota conceptual adjunta.

Artículo segundo.- La organización del citado evento académico y sus actos preparatorios, está a cargo de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Cañete, Programa Presupuestal orientado a Resultados 1002; y el Programa Nacional para la Implementación de la Ley N.° 30364.

(...)

Artículo Cuarto.- Las Cortes Superiores de Justicia que son unidades ejecutoras sufragarán los gastos por concepto de pasajes aéreos, de sus representantes; y la Gerencia General del Poder Judicial de las Cortes Superiores que no son unidades ejecutoras

Cuarto.- Del mismo modo, a través de la Resolución Corrida N° 002277-2024-P-CE-PJ de fecha 4 de noviembre de 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Resolvió lo siguiente:

Primero.- Autorizar la participación de cuatro jueces y juezas de los Módulos de Sanción (dos jueces/zas) y de Protección (dos jueces/zas) de las Cortes Superiores de Justicia integrantes del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ), en el II Congreso Multidisciplinario en Violencia y Trata, que se llevará a cabo del doce al catorce de diciembre del año en curso, en la ciudad de Cañete.

Segundo.- Disponer que la participación de los jueces y juezas de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Ancash y Junín, en el citado evento, será del once al quince de diciembre próximo.

Tercero.- Disponer que la relación de los participantes (cuatro por cada Corte Superior de Justicia), sea remitida al Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1479-2024-P-CSJU/PJ

Cuarto.- Los gastos por conceptos de pasajes aéreos o terrestres, viáticos, alojamiento, alimentación, traslado interno y otros, serán sufragados con cargo al presupuesto del citado programa presupuestal

Quinto.- Como consecuencia de lo anterior, mediante Oficio N° 000333-2024-MJIVF-GAD-CSJU-PJ del 5 de noviembre de 2024, el Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y con Informe N° 000274-2024-MPSNEJ-GAD-CSJU-PJ del 12 de noviembre de 2024, el Administrador del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, informan a este despacho que los magistrados que asistirán al mencionado evento, son los siguientes:

- **Dra. Ángela Beatriz Baldeón Gamarra**, Jueza Especializada del Séptimo Juzgado de Familia – Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dr. William Raúl Rojas Lázaro**, Juez Especializado del Juzgado de Familia – Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dr. Michael Henry Rojas Chancasanampa**, Juez Especializado del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria – Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dra. Mercedes Georgina Chuquipuima Ricse**, Jueza Especializada del Segundo Juzgado Penal Unipersonal – Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Proponiendo las encargaturas de sus respectivos despachos, durante el periodo de su ausencia.

Sexto.- Al respecto, la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9 y 10 de su artículo 35° que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Séptimo.- Asimismo, la Resolución Administrativa N° 423-2019-CE-PJ de fecha 16 de octubre de 2019, establece en su artículo tercero que, la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades **que tengan carácter oficial debidamente acreditadas**; y cuente con la autorización del



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1479-2024-P-CSJU/PJ

órgano competente, disponiendo en su artículo cuarto que, la misma sea aplicable a todos los jueces de todas las instancias de este Poder del Estado.

Octavo.- En relación a lo anterior, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ, **delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces en certámenes como conferencias, cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad**, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

Noveno.- Bajo ese contexto, en observancia del artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

En esa línea, conforme se ha mencionado en los considerandos tercero, cuarto y quinto de la presente resolución, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ya ha autorizado la realización del precitado evento. Por ende, esta Presidencia de Corte considera adecuada la participación de los siguientes magistrados:

- **Dra. Ángela Beatriz Baldeón Gamarra**, Jueza Especializada del Séptimo Juzgado de Familia – Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dr. William Raúl Rojas Lázar**, Juez Especializado del Juzgado de Familia – Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dr. Michael Henry Rojas Chancasanampa**, Juez Especializado del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria – Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dra. Mercedes Georgina Chuquipuma Ricse**, Jueza Especializada del Segundo Juzgado Penal Unipersonal – Subespecializado en Delitos Asociados



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1479-2024-P-CSJU/PJ

a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

En tal sentido, corresponde ejecutar la autorización dispuesta por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el numeral 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, que establece como funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior, el **dar cumplimiento** a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, **disposiciones administrativas de los Órganos de Dirección** y Gerencia General del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia. Así como, en mérito a las facultades delegadas, **es menester otorgar licencia con goce de haber a los magistrados antes referidos.**

Décimo.- Por otro lado, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo de los órganos jurisdiccionales a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta pertinente comunicar encargar el despacho de los juzgados mencionados en el considerando precedente a otros jueces del mismo nivel y especialidad.

Décimo Primero.- Asimismo, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Décimo segundo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 002155-2024-P-CE-PJ de fecha 18 de octubre de 2024 y la Resolución Corrida N° 002277-2024-P-CE-PJ del 4 de noviembre de 2024, emitidas por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA, OFICIALIZAR** la delegación de la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1479-2024-P-CSJU/PJ

Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el “II Congreso Multidisciplinario en Violencia y Trata”, que se llevará a cabo del 12 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Cañete; según el siguiente detalle:

- **Dra. Ángela Beatriz Baldeón Gamarra**, Jueza Especializada del Séptimo Juzgado de Familia – Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dr. William Raúl Rojas Lázar**, Juez Especializado del Juzgado de Familia – Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dr. Michael Henry Rojas Chancasanampa**, Juez Especializado del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria – Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dra. Mercedes Georgina Chuquipuima Ricse**, Jueza Especializada del Segundo Juzgado Penal Unipersonal – Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER licencia con goce de haber, a la magistrada **Ángela Beatriz Baldeón Gamarra**, Jueza Especializada del Séptimo Juzgado de Familia – Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 11 al 15 de diciembre de 2024, considerando el término de distancia, para asistir al “II Congreso Multidisciplinario en Violencia y Trata”.

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER licencia con goce de haber, al magistrado **William Raúl Rojas Lázar**, Juez Especializado del Juzgado de Familia – Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 11 al 15 de diciembre de 2024, considerando el término de distancia, para asistir al “II Congreso Multidisciplinario en Violencia y Trata”.

ARTÍCULO CUARTO: CONCEDER licencia con goce de haber, al magistrado **Michael Henry Rojas Chancasanampa**, Juez Especializado del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria – Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 11 al 15 de diciembre de 2024, considerando el término de distancia, para asistir al “II Congreso Multidisciplinario en Violencia y Trata”.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1479-2024-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER licencia con goce de haber, a la magistrada **Mercedes Georgina Chuquipuima Ricse**, Jueza Especializada del Segundo Juzgado Penal Unipersonal – Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 11 al 15 de diciembre de 2024, considerando el término de distancia, para asistir al “II Congreso Multidisciplinario en Violencia y Trata”.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora **Janeth Genoveva Torres Coronación**, Jueza Especializada del Quinto Juzgado de Familia – Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Séptimo Juzgado de Familia – Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 11 al 15 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora **Blanca Norma Rucabado Romero**, Jueza Especializada del Juzgado de Familia de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado de Familia – Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 11 al 15 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Hoover Oscar Gutiérrez Huamán**, Juez Especializado del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria – Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria – Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 11 al 15 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Luis Rolando Oblitas Cevallos**, Juez Especializado del Tercer Juzgado Penal Unipersonal – Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal – Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 11 al 15 de diciembre de 2024.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1479-2024-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO DÉCIMO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos.poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, por medio de sus distintas Unidades y Coordinaciones, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital, la gestión de los viáticos de los magistrados referidos en el artículo primero de la presente, ante las dependencias administrativas respectivas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Administración del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Módulo Básico de Justicia de Jauja, Módulo Básico de Justicia de Tarma, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




CLETO MARCIAL QUISPE PARICARHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN